



Convocatoria de ayudas a pymes, en régimen de libre concurrencia, de regiones en transición, menos desarrolladas y más desarrolladas: Plan Internacional de Promoción.

1. Contexto

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, han puesto en marcha el programa Plan Internacional de Promoción en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente, para el periodo 2014-2020, estando cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

El programa, que persigue servir de apoyo a la internacionalización, ha sido creado con el fin de mejorar la propensión a exportar y la base exportadora de la economía española; diversificar los mercados de destino de la exportación española e incrementar la competitividad de la economía española para impulsar España como destino de inversión.

Dentro del Plan Internacional de Promoción se incluyen aquellas acciones consistentes en Actividades de Promoción Internacional, Actividades de Sensibilización e Información, y Actuaciones Especiales de interés para las Pymes que se adecuen al objeto de contribuir a la internacionalización de las Pymes españolas.

Asimismo, estas acciones se encuadrarán dentro del Plan Cameral de Internacionalización que, anualmente, las Cámaras han de elaborar y ejecutar de conformidad con lo recogido en el art. 22 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. Teniendo en cuenta lo anterior, las actividades deberán ser conformes

con las orientaciones y directrices básicas del citado Plan Cameral.

2. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación de pymes de la demarcación territorial de la Cámara Valladolid en la Misión Comercial Directa a Chile y Perú del 11 al 17 de junio de 2017.

3. Requisitos de los Beneficiarios

La Misión Comercial Directa Chile- Perú está dirigida a empresas de la provincia de Valladolid que desarrollen actividad económica en los sectores de Energías Renovables, Eficiencia Energética y Medio Ambiente; TICS; Industria 4.0; Construcción, Hábitat y sectores afines.

Además, se ha tener en cuenta que, con carácter general, las actuaciones del Plan Internacional de Promoción van dirigidas a Pymes (según la definición de la Unión Europea) potencialmente exportadoras y/o exportadoras, o que deseen consolidar sus departamentos de comercio exterior, abrir mercados en el exterior o utilizar cualquiera de los instrumentos contemplados en el detalle de gastos elegibles como herramienta para aumentar o consolidar sus ventas en el mercado en cuestión.

Las condiciones imprescindibles para optar al programa de ayudas son:





- Ser una PYME, o autónomo, (de acuerdo a la definición de pyme recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003).
- Cumplir la norma de minimis contenida en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (no haber recibido ayudas de cualquier Administración Pública que sumadas sean superiores a 200.000 € en los últimos tres años, 100.000 euros en el caso de empresas que operen en el sector transporte por carretera), extremo que se acreditará mediante declaración jurada.
- Que tengan su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Valladolid. En el caso de que una empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario del Programa ha de estar ubicado en alguno de los municipios anteriormente citados.
- Estar dada de alta en el Censo del IAE, sección 1: actividades empresariales, industriales, comerciales y de servicios.
- Quedan exceptuadas aquellas empresas cuya actividad económica sea la pesca, la industria del carbón ó la producción de los productos agrícolas del Anexo I del Tratado de la CE.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- Cumplir la totalidad de requisitos exigidos en las condiciones de la presente Convocatoria.
- Que no se encuentre incursa en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Cumplir la totalidad de los requisitos exigidos en las condiciones contenidas en la presente convocatoria y en el Manual de Orientaciones Básicas del Programa Plan Internacional de Promoción publicado en www.camaravalladolid.com
- Cumplir los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, en particular, en relación con la obligación que le impone el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El beneficiario deberá contar con la capacidad administrativa, financiera y operativa, adecuadas para ejecutar la operación que sea objeto de ayuda.

Las pymes, deberán acreditar estos requisitos mediante la aportación de la siguiente documentación, que se incluyen como anexo II a la presente convocatoria:

- Declaración de cumplimiento de los requisitos legales de participación (Anexo II).
- Certificado de ayudas (Anexo II)





 Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

4. Concepto objeto de las ayudas

Serán objeto de ayuda los gastos que se relacionan a continuación y que están recogidos en el **Manual de Orientaciones Básicas** del programa que se encuentra a disposición de las pymes en la sede de la Cámara e igualmente se puede descargar en la dirección: www.camaravalladolid.com.

Los gastos apoyados en esta convocatoria son los gastos reales de viaje hasta el límite de la bolsa de viaje de 2.880€ (Chile) y 2.600€ (Perú). En el caso de que la empresa acuda a ambos destinos, el importe máximo subvencionable corresponderá a la bolsa de viaje del país más lejano más la mitad de la bolsa asignada para el segundo país más alejado de los que se hayan visitado. Por lo tanto, en el caso de que la empresa acuda a ambos destinos el límite de bolsa de viaje a considerar es de 4.180€.

Estos importes corresponden a los límites de bolsas de viaje establecidos para cada país en el Anexo 13 del MOB "Listados de Bolsa de Viaje".

En el caso de que no se agotaran las ayudas convocadas, se podrán imputar dos bolsas de viaje por empresa participante previa autorización escrita de la organización con el máximo establecido en las bolsas de viaje detallado anteriormente.

Adicionalmente, se apoyará a las empresas participantes con otros gastos en los que se

pueda incurrir para el correcto desarrollo de la actividad tales como <u>elaboración de agendas</u> <u>de trabajo en destino y desplazamientos</u> <u>grupales internos</u>, entre otros.

El importe total de la cuantía de gasto estimado subvencionable por empresa que acuda con agenda a los dos destinos es de es 5.290€ de los que se percibirían con posterioridad un máximo del 50% como subvención (ayuda FEDER), una vez que la empresa presente correctamente la documentación que le sea solicitada por la Cámara de Comercio de Valladolid quien tramitará las ayudas correspondientes.

5. Importe financiable y cuantía de la ayuda

El importe total máximo objeto de subvención por empresa beneficiaria, asciende a 5.290€ La cuantía total de la ayuda correspondiente al FEDER asciende al 50% del importe elegible de los gastos que se incluyen en el punto anterior.

6. Tramitación de la ayuda

La tramitación de la ayuda a las pymes participantes se realizará mediante la aceptación de la Cámara de Comercio de Valladolid de la participación de la empresa en la misma y de la remisión de la notificación de resolución de admisión y comunicación de las condiciones de la ayuda, que se adjunta como anexo III a la presente convocatoria. La empresa, deberá aceptar dichas condiciones.





7. Presentación de solicitudes

La solicitud de participación en la actuación se presentará conforme al Modelo que se incluye como Anexo I, a esta convocatoria, con la documentación adicional que en el mismo se señala.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre al día siguiente de la publicación de este anuncio y finalizará el 22/04/2017, a las 13:00 horas ó una vez se hayan cubierto las 10 solicitudes que corresponden a las 10 ayudas aprobadas en la Cámara de Comercio de Valladolid.

Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a la entidad solicitante, para que, en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes podrán presentarse, en la dirección de la Cámara de Comercio de Valladolid, en Avenida de Ramón Pradera 5, 47009 Valladolid. Se podrá remitir, igualmente, la solicitud por correo postal certificado y con acuse de recibo o por fax, al número de la Cámara de Comercio de Valladolid. El Registro de Entrada de la Cámara certificará la presentación y su prioridad temporal.

La solicitudes podrán enviarse por vía telemática a la siguiente dirección de correo electrónico exterior@camaravalladolid.com.

8. Resolución

La concesión de ayudas respetará los principios de publicidad, transparencia, igualdad, libre concurrencia, igualdad de trato y no discriminación.

La selección de empresas <u>se hará por riguroso orden de inscripción.</u>

La admisión de las empresas en la Misión Comercial Directa Chile-Perú se realizará en función de las disponibilidades de fondos del programa y del cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 3 de la presente convocatoria para poder ser beneficiario. El plazo para que la Cámara adopte la correspondiente resolución acerca de la admisión o no de la empresa solicitante será de 2 días desde el vencimiento de plazo para la presentación de solicitudes.

La resolución de las solicitudes será comunicada a los beneficiarios por escrito a través de la Cámara de Comercio en el plazo de 2 días.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las





Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

9. Obligaciones de los beneficiarios

Serán obligaciones de los beneficiarios las que se deriven de los objetivos del Programa y del cumplimiento de las condiciones operativas, económicas, de información y control que se establecen en las condiciones de la Actuación, y en especial:

- a. Los beneficiarios, ya sean cámaras o empresas, conservarán los documentos originales de los gastos aprobados en el marco del Programa Plan Internacional de Promoción, durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, de acuerdo con lo establecido en el art.140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
- b. Los beneficiarios, ya sean cámaras o empresas, dispondrán de un sistema de contabilidad separada o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones (gastos e ingresos) de las operaciones presentadas a cofinanciación ((art. 125.4.b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013).
- c. Aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión:

control de calidad y transparencia en la contratación, control de posibles conflictos de intereses, control de posibles falsificaciones. Igualmente, deberá informar a la Cámara de Comercio organizadora de los casos o sospechas de fraude detectadas, a la mayor brevedad posible, y de las medidas que se apliquen para su corrección y persecución.

- d. Contar con la capacidad administrativa, financiera y operativa, adecuadas para ejecutar la operación.
- e. Dar su consentimiento para que sus datos sean incluidos en la lista publicada de conformidad con el art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17/12/2013, siendo conocedora de que la aceptación de la ayuda, supone su aceptación a ser incluidas en la mencionada lista.
- f. Informar de la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos en relación a la operación cofinanciada por el Programa.
- Cumplir las obligaciones de difusión y comunicación relativas al apoyo de los Fondos **FEDER** а la operación, establecidas en el artículo 115 del Reglamento (UE) $n^{\underline{o}}$ 1303/2013, desarrolladas en el Anexo XII de dicho Reglamento Así, en todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación y se comprometerá a indicarlo siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía.





- La justificación económica se realizará de acuerdo con la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión y mediante los procedimientos establecidos la normativa aplicable de la Unión Europea. En este sentido, todos los gastos subvencionables deberán corresponder de indubitada manera а la operación cofinanciada.
- La forma de justificación deberá realizarse por los medios y en los formatos que se establezcan al efecto.

10. Compatibilidad de la ayuda

Las ayudas ofrecidas en la Misión Comercial Directa a Chile y Perú se ajustan al Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis y son compatibles con otras ayudas públicas para distinto objeto y finalidad.

11. Información y publicidad

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17/12/2013, mediante la presente Convocatoria, se informa a todos los beneficiarios potenciales que los datos relativos a la identidad de quienes sean seleccionados como beneficiarios del Plan Internacional de

Promoción Programa, así como el nombre de las operaciones en las que participe y cantidad de fondos públicos asignados, serán objeto de la correspondiente publicación en la lista publicada de conformidad con artículo 115 apartado 2) del citado Reglamento, por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, u otro organismo que ésta designe.

Asimismo se informa que, mediante presentación de su solicitud de participación en el Programa, todos los solicitantes autorizan que, de resultar seleccionados como beneficiarios, los datos indicados en el párrafo anterior puedan ser incluidos en la lista prevista en los citados preceptos y publicados (de forma electrónica y/o por otros medios) por la Cámara de España así como cedidos, a los fines indicados, por esta entidad a la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, u otro organismo que ésta designe.

12. Datos de contacto

Para más información puede dirigirse a: CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE VALLADOLID Avenida Ramón Pradera 5 47009 Valladolid

ÁREA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS

exterior@camaravalladolid.com

Dña. María Robles Gaitero





Anexo I. Solicitud de Participación en la actuación MISIÓN COMERCIAL DIRECTA A CHILE Y PERÚ DEL 11 AL 17 DE JUNIO DE 2017

Programa Plan Internacional de Promoción Periodo 2014-2020

IMPORTANTE: PARA QUE EL EXPEDIENTE DE ESTA SOLICITUD PUEDA SER TRAMITADO, ES IMPRESCINDIBLE <u>FIRMAR Y</u> <u>CUMPLIMENTAR DEBIDAMENTE TODOS SUS APARTADOS</u>										
NO OLVI	NO OLVIDAR ACOMPAÑAR CON DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL SOLICITANTE:									
	Declaración jurada	del cu	mplimiento de l	as cor	ndiciones de p	artici	pación (Anex	o II)		
	Certificado de ayu	das (An	exo II)							
	Certificados de en	contrar	se al corriente d	le las	obligaciones o	on la	Seguridad So	ocial y	con la AEAT.	
	Solicitud de Partici	pación	en la MISIÓN C	OMER	CIAL DIRECTA	A CH	ILE Y PERÚ (Anexo)	
(A rellen	ar por la Cámara de	Comerc	cio) Nombre y fir	та:						
Fecha de	entrada de la solici	tud			/	/2	0			
Recibida	por (nombre Compl	eto):			Firma y/o s	sello d	e entrada			
DATOS E	DE LA EMPRESA SOL	CITAN	ГЕ							
Nombre	y apellidos o Razón	Social		NIF/	CIF	CIF Persona física				
						Persona Jurídica (Especificar):			pecificar):	
					Fersona Junuica (Especificar).					
Año de i	nicio de actividad:	Domic	ilio Social (calle	/plaza	СР			СР		
			1					_		
Població	n		Provincia		Epígrafe de IAE (actividad			Otros epígrafes, en su caso		
					principal)					
		1								
Teléfond)	Fax			Dirección Internet			Correo Electrónico		
Si se trat	a de una persona ju	rídica.			NIF			Cargo		
	ntante legal (apellide		mbre) firmante							
	5 (1	•	,							
DATOS E	DATOS DE LA PERSONA QUE PARTICIPARÁ EN LA ACTUACIÓN									
Nombre y apellidos: Sexo:		Teléfono:		Fax		Correo Electrónico				
☐ Hombre										
			☐ Mujer							
Cargo					Idiomas					
DATO	S DE ACTIVIDAD DE	LA EMI	PRESA							





Facturación anual	Exportadora SÍ NO					
☐ Menos de 500.000 euros						
☐ Entre 500.001 y 2.000.000 euros	Volumen de exportación					
☐ Entre 2.000.001 y 10.000.000 euros	☐ Menos de 500.000					
☐ Entre 10.000.001 y 50.000.000 euros	De 500.001 a 2.000.000					
	☐ De 2.000.001 a 10.000.000					
	☐ Más de 10.000.000					
Número de personas ocupadas (media anual)	Porcentaje de mujeres en plantilla					
De 0 a 1 personas	☐ Menos del 25%					
☐ De 2 a 9 personas	☐ Entre el 26% y el 50%					
☐ De 10 a 49 personas	☐ Entre el 51% y el 75%					
De 50 a 249 personas	☐ Más del 75%					
Indique si es: Fabricante Comercializado	ora Exportadora Importadora					
Breve descripción de la actividad de la empresa:						
Descripción de los productos que fabrica o comercialia	za:					
1.						
	2.					
3.						
CONTACTOS						
Solicita AGENDA DE TRABAJO (SI/NO):						
Países donde solicita AGENDA DE TRABAJO:						
Qué tipo de contactos desea mantener:						
Importadores Distribuidores Mayoristas Minoristas Organismos Oficiales Usuarios						
Otros (indique cuáles)						
Si ya cuanta con algún contacto en el país, indíquelo						
(Nombre, dirección, teléfono, e-mail)						
INFORMACIÓN ADICIONAL						
Indique los DESTINOS de esta MISIÓN COMERCIAL en	los que esté interesado en narticinar					
maique los desta mision comenciae en	nos que este interesado en participal					
Indique cualquier otro aspecto que considere releva	nte sobre sus objetivos en este mercado, empresas con las que desea					
contactar, o sobre las características específicas de su						
NECESITA INTERPRETE						
Sí 🗌	No [
Nombre completo y firma del/a solicitante (o represen	tante de la empresa):					





D/Dña.					 	 		
En	, a	de	de					

La empresa autoriza a la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de VALLADOLID y a la Cámara de Comercio de ESPAÑA para que verifiquen la autenticidad de la información suministrada.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, doy mi consentimiento expreso para que estos datos sean incluidos en un fichero automatizado del que es titular la Cámara de España, con dirección en Madrid, C/ Ribera de Loira 12, con el fin de posibilitar la ejecución, desarrollo, seguimiento y control del Programa Plan Internacional de Promoción. Asimismo consiento que mis datos sean cedidos a la Cámara de Comercio de VALLADOLID, con domicilio en AVDA. RAMÓN PRADERA 5, 47009 VALLADOLID al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a las Comunidades Autónomas -organismos cofinanciadores del Programa-, y a los asesores para los mismos fines.

Declaro estar informado sobre los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que podré ejercitar en la dirección indicada. Los datos podrán ser conservados para ser tenidos en cuenta en las comprobaciones y actividades de control e inspección que, en su caso, puedan ser llevadas a cabo por las autoridades competentes.

Asimismo y mediante la firma del presente documento, autorizo a que en caso de resultar seleccionada como beneficiaria, los datos relativos a la identidad (denominación social, CIF, y otros datos requeridos en la presente solicitud), nombre de las operaciones en que participe y cantidad de fondos públicos asignados, sean incluidos en una lista y publicados en los términos previstos en el Reglamento (CE) 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, por la Cámara de España así como cedidos, a los fines indicados, por esta entidad a la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, u otro organismo que ésta designe.





Anexo II

Declaración de cumplimiento de los requisitos legales de participación

Plan Internacional de Promoción Periodo 2014-2020

V0916

D/DOÑA:	con	DNI.	nº:,	mayor	de	edad,	en	nombre	у	representación
de	con CII	F Nº	y dom	nicilio a e	efect	os de n	otific	aciones e	n	
en su calidad de										

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

- 1. Conoce las bases reguladoras de la convocatoria de la **MISIÓN COMERCIAL DIRECTA A CHILE Y PERÚ** y acepta íntegramente su contenido.
- 2. Conoce que la operación se encuadra en el Programa "Plan Internacional de Promoción". Este Programa se inscribe en el Objetivo temático 3 "Mejorar la competitividad de las Pequeñas y Medianas empresas" del Programa Operativo FEDER de "Crecimiento Inteligente", prioridad de inversión 3d: El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y para implicarse en procesos de innovación; y el Objetivo Específico: OE.3.4.3. Promover la internacionalización de las pymes, para su desarrollo en las categorías de regiones de "Transición", "Menos desarrolladas" y "Más desarrolladas", siendo la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, el Organismo Intermedio (ES401001), encargado de la gestión del mismo y la Cámara de Comercio de Valladolid, el Organismo ejecutor de la operación.
- 3. La empresa a la que representa cumple con los requerimientos señalados en dichas bases reguladoras, en particular:
 - a.No se encuentra incursa en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
 - b. Es una Pyme según la definición recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (DOCE L 124 de 20.5.03) ¹.

Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (Doce L124 de 20.5.03): Sin obviar el contenido total de dicha Recomendación, que la empresa solicitante declara conocer, indicamos los referidos a la definición de PYME según la UE.:

¹ Art. 1: se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a titulo individual o familiar, las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.
Art. 2: la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros.

En la categoría de las PYME, se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera a los 10 millones de euros

En la categoría de las PYME, se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.





- c. Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios del ámbito de demarcación de la Cámara de VALLADOLID.
- d. Cumple la norma de *minimis* según lo dispuesto en el Reglamento UE Nº1407/2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado UE.² no habiendo recibido, en los tres últimos ejercicios, ayudas que, sumadas a las recibidas en el marco del Programa Plan Internacional de Promoción, superen los límites fijados en el Reglamento referido.
- e.Está dada de alta en el Censo del IAE, sección 1: actividades empresariales, industriales, comerciales y de servicios, epígrafe nº
- f. Está al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social
- 3. Conservará los documentos originales de los gastos aprobados en el marco del Programa Plan Internacional de Promoción, durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, de acuerdo con lo establecido en el art.140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
- 4. Dispondrá de un sistema de contabilidad separada o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones (gastos e ingresos) de las operaciones presentadas a cofinanciación ((art. 125.4.b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013).
- 5. Se compromete a aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión: control de calidad y transparencia en la contratación, control de posibles conflictos de intereses, control de posibles falsificaciones. Igualmente, informará a la Cámara de Comercio organizadora de los casos o sospechas de fraude detectadas, a la mayor brevedad posible, y de las medidas que se apliquen para su corrección y persecución.
- 6. Declara contar con la capacidad administrativa, financiera y operativa adecuadas para ejecutar la operación.
- 7. Que da su consentimiento para que sus datos sean incluidos en la lista publicada de conformidad con el art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17/12/2013, siendo conocedora de que la aceptación de la ayuda, supone su aceptación a ser incluidas en la mencionada lista.
- 8. Que conoce que la aceptación de la ayuda supone que da su permiso a que el Organismo concedente publique en su página web su conformidad con el siguiente texto:
 - "Soy conocedor de que la actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometerá a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en que la que me ubico y de España en su conjunto".
- 9. Informará de la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos en relación a la operación cofinanciada por el Programa.

-

² Art. 3.2: "El importe total de las ayudas de minimis concedidas por un Estado miembro a una única empresa no excederá de 200 000 EUR durante cualquier período de tres ejercicios fiscales. El importe total de las ayudas de minimis concedidas por un Estado miembro a una única empresa que realice por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera no excederá de 100 000 EUR durante cualquier período de tres ejercicios fiscales. Estas ayudas de minimis no podrán utilizarse para la adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera.





- 10. Colaborará, con la Cámara de Comercio, en lo relativo a los indicadores de productividad asociados a la actuación objeto de cofinanciación por parte del FEDER.
- 11. Que conoce que conforme a lo establecido en el artículo 122.3 del Reglamento 1303/2013 y el art. 10.1 del Reglamento de ejecución (UE) 1011/2014, los beneficiarios deberán introducir los datos y documentos de los que sean responsables, así como sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos en el formato electrónico que defina la Administración Española.

La Cámara de España informará y pondrá a disposición de la Cámara el sistema electrónico (plataforma, gestores de expedientes, gestor financiero, gestor documental, firma electrónica compatible, etc.), así como la documentación explicativa con las condiciones detalladas para realizar el citado intercambio electrónico de datos.

- 12. Se compromete a cumplir con las obligaciones de información de la financiación FEDER que prevé el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013, en concreto, las siguientes [...]
- 13. Se compromete a justificar aquellos casos que hayan sido efectivamente realizados y pagados, respetando las normas sobre gastos subvencionables aprobadas en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 1303/2013.
- 14. Se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con el Programa, efectúe el órgano designado para verificar su realización en nombre de la Comunidad Autónoma, la Administración Española, la Unión Europea o la Cámara de Comercio en su calidad de Organismo Intermedio.
- 15. Se compromete a ejecutar las operaciones de conformidad con lo establecido en el Manual de Orientaciones Básicas del Programa Plan Internacional de Promoción, de acuerdo con los Criterios de Selección de Operaciones y con la normativa nacional y comunitaria aplicable.
- 16. Que conoce el Plan Financiero de la actuación la cual estará cofinanciada en un 50% por FEDER, en 50% con fondos públicos y en un 50% con fondos privados.
 - Los conceptos de gastos e importe, aproximados, imputables a la operación serán los recogidos en la Convocatoria de la acción.
- 17. Que conoce el calendario de ejecución de la actuación, el cual le ha sido comunicado previamente.
- 18. Que conoce que las categorías de intervención a las que contribuye la operación son las siguientes:
 - Desarrollo empresarial de las PYME, apoyo al espíritu de empresa y la incubación (incluyendo el apoyo a empresas incipientes y empresas derivadas).
- 19. Que los datos indicados en el formulario de identificación de empresa, son veraces y responden a la realidad de la empresa.

En	. a de .	de 20
		Visado
Fdo.: Nombre representante em	presa	Cámara de Comercio de Valladolid
Razón Social empresa		
CIF:		





Certificación de ayudas FEDER

Plan Internacional de Promoción

Periodo 2014-2020

D./Dª	, re	epresentante legal	l de la	
(Nombre y dos a _l	pellidos)			
entidad				
(Nombre de la empresa)				
con N.I.F SE COMPROM	ETE:			
A no recibir ninguna ayuda econo		_		-
o privada, coincidente con el apoyo recibi				rama Plan
Internacional de Promoción cofinanciados	con Fondos FEDER del	periodo 2014-202	?0.	
Y para que así conste, firma y sella la	presente declaración	en	_a,de	de
2.0				
	Fdo.:			
	(Nombre de	el representante le	gal y cargo en la	ı empresa)
-				





Anexo III

Notificación de Resolución de Admisión y de Comunicación de las Condiciones de la Ayuda

Plan Internacional de Promoción Periodo 2014-2020

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid, vista la solicitud y documentación presentada a la convocatoria de la actuación MISIÓN COMERCIAL DIRECTA A CHILE Y PERÚ, comunica a:

D/Dña	, representante legal de la
empresa	, con domicilio en y
NIF/CIF	la admisión de su participación en la misma, con fecha de
de	.
Así mismo, se adjunta	modelo de "Declaración de cumplimiento de los requisitos de participación" y
"Certificado de Ayudas	s" que habrá de cumplimentar y remitir firmada en el plazo de días
hábiles, al objeto de	hacer efectiva su participación en la citada actuación, a esta Cámara de
Comercio.	

Igualmente, junto con la documentación señalada en el párrafo anterior, la empresa deberá hacer entrega de los siguientes documentos:

 Certificados de AEAT y TGSS o autorización para la solicitud telemática de los mismos (según indicación de la Cámara de Comercio).

A continuación, se detallan las condiciones de la ayuda:

1.La operación se encuadra en el Programa "Plan Internacional de Promoción",

Este Programa se inscribe en el marco de la actuación "apoyo a la expansión internacional de la pyme" incluida en el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Inteligente (POCINT), en el Objetivo temático 3 "Mejorar la competitividad de las Pequeñas y Medianas empresas" Prioridad de inversión 3d: El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y para implicarse en procesos de innovación; y el Objetivo Específico: OE.3.4.3. Promover la internacionalización de las pymes, para su desarrollo en las categorías de regiones de "Transición", "Menos desarrolladas" y "Más desarrolladas", siendo la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y





Navegación de España, el Organismo Intermedio (ES401001), encargado de la gestión del mismo y la Cámara de Comercio de VALLADOLID el Organismo ejecutor de la operación.

- 2.En caso de participación directa de empresas, la empresa beneficiaria deberá de cumplir los requerimientos señalados en las bases reguladoras de la convocatoria y, en particular:
- a. No encontrarse incursa en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- b. Ser Pyme o empresa autónoma según la definición recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (DOCE L 124 de 20.5.03) ³ .
- c. Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios del ámbito de demarcación de la Cámara de VALLADOLID.
- d. Cumplir la norma de *minimis* según lo dispuesto en el Reglamento UE Nº1407/2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado UE, ⁴ no habiendo recibido, en los tres últimos ejercicios, ayudas que, sumadas a las recibidas en el marco del Programa Plan Internacional de Promoción, superen los límites fijados en el Reglamento referido.
- e. Estar dada de alta en el Censo del IAE, sección 1: actividades empresariales: industriales, comerciales y de servicios, epígrafe nº....... (Quedan excluidas, en todos los casos, las empresas que operen en los sectores de la pesca, la acuicultura, la industria del carbón y la producción primaria de los productos agrícolas que figuran en el Anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea)
- f. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (Doce L124 de 20.5.03): Sin obviar el contenido total de dicha Recomendación, que la empresa solicitante declara conocer, indicamos los referidos a la definición de PYME según la UE.:

En la categoría de las PYME, se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera a los 10 millones de euros.

En la categoría de las PYME, se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

Art. 3.2: "El importe total de las ayudas de minimis concedidas por un Estado miembro a una única empresa no excederá de 200 000 EUR durante cualquier período de tres ejercicios fiscales. El importe total de las ayudas de minimis concedidas por un Estado miembro a una única empresa que realice por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera no excederá de 100 000 EUR durante cualquier período de tres ejercicios fiscales. Estas ayudas de minimis no podrán utilizarse para la adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera.

_

³ Art. 1: se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a titulo individual o familiar, las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.

Art. 2: la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.





- 3. El beneficiario deberá conservar los documentos originales de los gastos aprobados en el marco del Programa Plan Internacional de Promoción, durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, de acuerdo con lo establecido en el art.140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
- 4. El beneficiario dispondrá de un sistema de contabilidad separada o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones (gastos e ingresos) de las operaciones presentadas a cofinanciación ((art. 125.4.b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013).
- 5. El beneficiario (deberá aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión: control de calidad y transparencia en la contratación, control de posibles conflictos de intereses, control de posibles falsificaciones. Igualmente, deberá informar a la Cámara de Comercio organizadora de los casos o sospechas de fraude detectadas, a la mayor brevedad posible, y de las medidas que se apliquen para su corrección y persecución.
- 6. El beneficiario deberá contar con la capacidad administrativa, financiera y operativa, adecuadas para ejecutar la operación.
- 7. El beneficiario deberá dar su consentimiento para que sus datos sean incluidos en la lista publicada de conformidad con el art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17/12/2013, siendo conocedora de que la aceptación de la ayuda, supone su aceptación a ser incluidas en la mencionada lista.
- 8. El beneficiario será conocedor de que la actuación está cofinanciada con fondos europeos y se comprometerá a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que tienen este tipo de ayudas para la empresa, deberá valorar muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a su trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en que la que se ubica y de España en su conjunto.
- 9. El beneficiario informará de la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos en relación a la operación cofinanciada por el Programa.
- 10. El beneficiario colaborará con la Cámara de Comercio de España, en lo relativo a los indicadores de productividad asociados a la actuación objeto de cofinanciación por parte del FEDER.
- 11. Conforme a lo establecido en el artículo 122.3 del Reglamento 1303/2013 y el art. 10.1 del Reglamento de ejecución (UE) 1011/2014, los beneficiarios deberán introducir los datos y documentos de los que sean responsables, así como sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos en el formato electrónico que defina la Administración Española.
 - La Cámara de España informará y pondrá a disposición de la Cámara el sistema electrónico (plataforma, gestores de expedientes, gestor financiero, gestor documental, firma electrónica compatible, etc.), así como la documentación explicativa con las condiciones detalladas para realizar el citado intercambio electrónico de datos.
- 12. El beneficiario se compromete a cumplir con las obligaciones de información de la financiación FEDER que prevé el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013, en concreto, las siguientes [...]
- 13. El beneficiario se compromete a justificar aquellos casos que hayan sido efectivamente realizados y pagados, respetando las normas sobre gastos subvencionables aprobadas en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 1303/2013.
- 14. El beneficiario se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con el Programa, efectúe el órgano designado para verificar su realización en nombre de la Comunidad





Autónoma, la Administración Española, la Unión Europea o la Cámara de Comercio en su calidad de Organismo Intermedio.

- 15. El beneficiario se compromete a ejecutar las operaciones de conformidad con lo establecido en el Manual de Orientaciones Básicas del Programa Plan Internacional de Promoción, de acuerdo con los Criterios de Selección de Operaciones y con la normativa nacional y comunitaria aplicable.
- 16. Plan Financiero:

El importe máximo para el que el beneficiario recibirá apoyo, asciende a 5.290€ La actuación estará cofinanciada en un 50% por FEDER, en 50% con fondos públicos y en 50% con fondos privados.

Los conceptos de gastos e importe, aproximados, imputables a la operación serán los recogidos en la Convocatoria de la actuación.

- 17. El calendario de ejecución será el siguiente:
 - Fecha de inicio: 11 de junio de 2017
 - Fecha de finalización: 17 de junio de 2017
- 18. Las categorías de intervención a las que contribuye la operación son las siguientes:

En _____, a ____ de ____ de ____

19. La admisión en el Programa "Plan Internacional de Promoción" objeto de la presente comunicación está condicionada a la selección de la operación por parte de la Cámara de Comercio de España.

D/Dña
Responsable Plan Internacional de Promoción
Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid
a empresa, declara la aceptación de las condiciones de la ayuda reflejadas en el presente ocumento:
do: D/Dña
Cargo)
Nombre de la empresa)

NOTA 1: Las ayudas del Plan Internacional de Promoción, en el periodo de programación 2014-2023, cuentan con financiación procedente del FEDER. Las ayudas de este programa se acogen a la modalidad de "minimis" (Reglamento UE Nº1407/2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado UE a las ayudas de minimis Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior





en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado).

NOTA 2: De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, doy mi consentimiento para que estos datos, y los que se deriven del desarrollo del programa Plan Internacional de Promoción, sean incluidos en un fichero automatizado del que es titular la Cámara de Comercio de Valladolid, con domicilio en Avda. Ramón Pradera, 5, 47009 Valladolid, y puedan ser utilizados con el fin de posibilitar el desarrollo, ejecución y posterior evaluación de dicho programa en relación a la empresa firmante. Asimismo consiento que mis datos sean cedidos a la Cámara de Comercio de España de Comercio, Industria y Navegación de España, con domicilio en Madrid, Calle Ribera de Loira 12, para que sean tratados con la finalidad señalada de forma que si es preciso se cedan al Ministerio de Hacienda y a la Unión Europea en el marco de las actuaciones de evaluación verificación, inspección y control que puedan llevar a cabo. Igualmente, doy mi consentimiento expreso para que los datos obtenidos puedan ser utilizados para el cumplimiento de las funciones públicoadministrativas encomendadas a las Cámaras y a la Cámara de Comercio de España en la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, en particular, para remitirles o solicitarles información o participación en sus servicios, programas boletines o publicaciones. Declaro estar informado sobre los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que podré ejercitar en las direcciones indicadas. Mediante la firma del presente documento, la empresa seleccionada reconoce también haber sido informada de la obligación de publicación, recogida en el Reglamento 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, y, asimismo, reitera su consentimiento expreso a que, a los efectos de cumplir con la obligación prevista también en el citado Reglamento, los datos relativos a su identidad (denominación social, CIF, ...) nombre de las operaciones en las que participa y cantidad de fondos públicos que le han sido, o puedan ser, asignados, sean incluidos en la lista prevista en los citados preceptos y publicados (de forma electrónica y/o por otros medios) por el Cámara de Comercio de España así como cedidos, a los fines indicados, por esta entidad a la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, u otro organismo que ésta designe.

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE VALLADOLID AVDA. RAMÓN PRADERA, 5. 47009 VALLADOLID

www.camaravalladolid.com exterior@camaravalladolid.com Área de Internacionalización de Empresas Contacto: Dª. María Robles Gaitero